

## CONSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LOS PUEBLOS INDIOS

Gloria RAMÍREZ \*

“... todos los pueblos indígenas son libres e iguales en dignidad y derechos a todos los pueblos conforme a estándares internacionales, y reconociendo el derecho de todos los individuos y pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes, y a ser respetados como tales.”

*(Preámbulo del Proyecto de la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)*

Los pueblos indígenas tienen el derecho a gozar plena y eficazmente de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales que son reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas y en la legislación internacional de protección de los derechos humanos.

*(Artículo 2º del proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas)*

**SUMARIO: I. Movimientos de pueblos indígenas y organización;  
II. Educar en derechos humanos, una demanda indígena.**

A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX la asimilación de los pueblos indígenas al proyecto de nación es una política generalizada. Asimilación e integración con objeto de construir naciones homogéneas para la “redención y salvación de los grupos indígenas”. Todos tenemos que ser iguales para lograr la unidad nacional de los pueblos, el progreso y el desarrollo. Esta etapa es considerada como

\* Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México y la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

genocida. En este marco, se eliminan a comunidades enteras como sucede incluso, en este siglo en la Amazonia brasileña y en Guatemala.

La construcción del estado nacional en América Latina que postula la igualdad de los ciudadanos ante la ley, niega en sus inicios, la diversidad cultural de las poblaciones indígenas.

La práctica del indigenismo oficial se inicia en la década de los 40. La política educativa (castellanización) será uno de sus fundamentos. En el Primer Congreso Indigenista, en Pátzcuaro, Michoacán, en 1940, se debate sobre los mecanismos para integrar a estas poblaciones en la vida nacional y “facilitarles” su desarrollo económico. Con este objeto, se impulsan los primeros institutos indigenistas y la necesidad de emplear el español como la lengua nacional. Esta etapa es considerada como etnocida. Se trata de la destrucción de la cultura indígena, de la negación de la pluralidad étnica.

Es desde los años 70, en el Quinto Congreso Indigenista, que comienzan a participar representantes indígenas. “Ya no se intenta destruir físicamente al indígena, ya no se le mata como norma (como política explícita), tampoco se usan métodos etnocidas como política fundamental, aunque se sigue destruyendo la cultura sin aplicar proyectos de castellanización, sino proyectos bilingües —biculturales—”, señala Díaz Polanco; para este autor, tal etapa es considerada “etnofagia”, donde se trata de comer la cultura del otro, aun en el reconocimiento (formal) de los indígenas y de la pluralidad.

En 1980, el Octavo Congreso Indigenista, en Mérida, Yucatán, tiene lugar en forma paralela con el Foro de Pueblos Indios. Las conclusiones de este Foro repercutirán en el Congreso Indigenista. Los gobiernos comienzan a tomar conciencia del problema étnico-nacional y realizan reformas legales que favorecen ciertos derechos de los pueblos indígenas.

Posteriormente, la celebración de los 500 años de “la Conquista”, es la ocasión para que los gobiernos latinoamericanos revisen sus compromisos nacionales e internacionales en relación con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Durante la década de los 80 e inicios de los 90 se realizarán avances importantes en el ámbito legislativo, en particular sobre el reconocimiento de la pluralidad étnica. Estas reformas y dicha celebración abrirán nuevos espacios políticos y de participación para los indígenas.

Quinientos años de dominación y opresión, durante los cuales si bien los indígenas nunca han dejado de plantear sus reivindicacio-

nes, en muchas ocasiones sus formas de resistencia han sido pasivas y sus demandas inmediatas. Los indios han planteado reivindicaciones concretas sobre un sinnúmero de asuntos, como son: sus tierras, los títulos que se las aseguren, el respeto a sus costumbres, el buen trato en el trabajo, los precios justos para sus cosechas y para su mano de obra, etcétera.

Estas han sido reivindicaciones pragmáticas, directas, particulares de cada familia o de cada comunidad; se plantean de muy diversas maneras, de acuerdo a la situación de cada pueblo y a las circunstancias de cada época. Demandas que siempre han estado presentes y seguirán estando, porque reclamar es la manera de asegurar sus intereses frente a la explotación y el abuso.

Demandas aisladas y heterogéneas, porque en México son 56 grupos indígenas, con 56 idiomas diferentes y con variantes dialectales. La variación entre el número de hablantes de las lenguas registradas en el censo de 1980 es extrema: desde el náhuatl, con un millón 400 mil hablantes (26.5 del total de hablantes de las lenguas indígenas), hasta el papago, con 236 mil hablantes. Sólo 19 de las lenguas registradas en el censo de 1980 tienen más de 50 mil hablantes.<sup>1</sup>

Sin embargo, más allá de estas reivindicaciones particulares y concretas, han surgido demandas generales, comunes a varias comunidades, que los unifican y dan origen a movilizaciones en torno a un problema prioritario como la lucha por la tierra, el reconocimiento a su cultura y respeto a sus tradiciones, la atención de los gobiernos en la lucha de poderes locales, la represión y abuso por parte de caciques locales o autoridades, etcétera. A través de estas demandas y las acciones que se emprenden, se favorecen como entidades colectivas, las demandas se articulan y se amplían y se establece un cierto poder de concertación o de negociación que le da fuerza al movimiento.

## I. MOVIMIENTOS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ORGANIZACIÓN

Cuando las comunidades y los pueblos se unen y se organizan, a nivel local y regional, esas demandas van transformándose en verdaderas plataformas de lucha, que expresan los reclamos particu-

<sup>1</sup> Instituto Nacional Indigenista, *Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991-1994*.

lares y concretos, así como las demandas generales, ambas como derechos que pueden conquistarse y exigirse. La conquista de estos derechos se convierte en programa de acciones compartidas, lo que forma la columna vertebral de los procesos organizativos.

En este largo camino, de las reivindicaciones inmediatas hasta la lucha por los derechos, muchas cosas van cambiando: de las gestiones individuales hasta las negociaciones colectivas; del enfrentamiento desigual con los caciques, los patrones, las autoridades locales, hasta la discusión con autoridades nacionales e internacionales y el debate en las instituciones del Estado; desde las acciones aisladas de protesta y resistencia, hasta la movilización masiva y las alianzas con otros sectores de trabajadores pobres y oprimidos; desde el cumplimiento de la ley ajena hasta el reclamo de un derecho propio. Todo esto marca desde hace algunos años el surgimiento de un fuerte movimiento de organización de los indígenas y de la reivindicación de sus derechos. Organización que adquiere un nuevo perfil.

No se trata de romper con sus organizaciones tradicionales, sino de crear mecanismos y estrategias más eficaces de lucha. Ciertos grupos indígenas emergen como nuevos actores sociales y políticos desde el seno de sus comunidades y desde la perspectiva de la acción organizada en el seno de la sociedad civil.

Algunas comunidades indígenas han descubierto las ventajas de una colaboración estrecha y sin intermediarios con otras fuerzas y otras organizaciones de la sociedad civil mestiza, en el marco del respeto mutuo.

Sin embargo, este proceso no ha sido fácil. Los pueblos indígenas han incorporado a su organización y a sus luchas tradicionales nuevas formas de organización del no indígena, formas que demandan un grado de capacitación mayor sobre sus derechos y la manera de defenderlos en el mundo no indígena.

Este nuevo perfil de las organizaciones indígenas no sólo concierne a las grandes organizaciones o agrupaciones indígenas, sino a pequeñas asociaciones, comités o grupos que se organizan para la defensa de sus derechos, algunos de ellos se constituyen incluso en asociación civil, forma de organización no indígena y con un marco legal determinado por el derecho positivo. Cada día son varios los grupos que crean, organizan y postulan su propio proyecto de desarrollo. Esto va a implicar también la necesidad de formación de cuadros, en particular de los representantes indígenas para que puedan

servir como interlocutores eficaces entre sus comunidades y el Gobierno y con sus diversas instituciones.

La promoción y la defensa de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas se plantea como una estrategia que parte de las propias organizaciones indígenas y que éstas deben llevar a cabo de manera activa, puesto que hasta hace poco tiempo ha sido la sociedad dominante quien ha tomado las decisiones que afectan a los pueblos indígenas. Hoy es un hecho incontestable que le corresponde a los mismos pueblos, y solamente a ellos, tomar las riendas de su destino. Sin embargo en la escena política siguen en muchas ocasiones al margen de las políticas que les conciernen.

Su participación va depender, entre otros factores, del grado de organización con que cuenten, para desarrollar su propio proyecto y coordinar, concertar y negociar con instancias y autoridades públicas y privadas. Sin embargo, muchas organizaciones indígenas no pueden trabajar dentro de la legalidad, bajo sus formas de organización tradicionales. El Estado no reconoce la personalidad jurídica de los grupos indígenas. Solamente con una organización adecuada es posible la lucha, y si las organizaciones no están reconocidas legalmente y gozan de cierta credibilidad (según criterios eficientistas) su capacidad de acción se ve reducida.

Hoy las organizaciones indígenas continúan reivindicando sus derechos y exigiendo el respeto de los mismos, sin embargo su perspectiva se ha ampliado hacia la colaboración con otras fuerzas y sectores de la sociedad, además de la tendencia a englobar sus demandas en el marco de los derechos humanos. Por una parte, la extensión de organizaciones no gubernamentales de grupos mestizos, que apoyan la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, ha favorecido una relación y colaboración estrecha entre estos grupos y las comunidades indígenas, en un marco de apoyo y respeto mutuo; por otra parte, esta misma colaboración ha permitido la creación de grupos y organizaciones indígenas que se constituyen para la mejor defensa de sus derechos, esto sin detrimento de sus propias organizaciones tradicionales.

Ahora bien, ¿cómo apoyar la organización de los grupos indígenas y al mismo tiempo respetar sus organizaciones tradicionales?, ¿las nuevas formas de organización no implican caer en un ámbito del derecho positivo en detrimento de la organización tradicional?

El debate no ha sido concluido, sin embargo, en la práctica estas formas de organización no son antagónicas, aunque no están exentas de contradicciones.

Los grupos indígenas se organizan para la defensa de sus derechos frente al mundo no indígena, pero además están inscritos en una nueva realidad social y política y en un nuevo papel de la sociedad civil de la cual forman parte. Sus relaciones con la solidaridad internacional, con otros grupos vulnerables del país, con grupos y organizaciones indígenas de otros lugares y países, con fundaciones e instituciones financiadoras, etcétera, los impulsan a adquirir formas de organización que les permitan negociar, concertar, presionar y/o establecer colaboraciones concretas entre autoridades e instituciones (nacionales, locales e internacionales) y las comunidades. Relaciones que pueden comprender desde la instrumentación de un proyecto productivo hasta la demanda de liberación de presos indígenas.

## II. EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS, UNA DEMANDA INDÍGENA

Frente a esta toma de conciencia sobre la importancia de la organización surge, una vez más, la necesidad de promover proyectos autogestionarios, crear espacios autónomos y salvaguardar el medio ambiente; aspectos que se traducen a nivel nacional e internacional en la propuesta de favorecer el etnodesarrollo sostenido. Antigua demanda que corresponde a los intereses y reivindicaciones formuladas por los pueblos indígenas, en particular, con el objeto de evitar intervenciones de tipo paternalista, asistencialista o políticas contrarias a los intereses y necesidades de los indígenas.

El etnodesarrollo de los pueblos indígenas ha sido definido por el antropólogo Salomón Nahmad:

como la ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que considere e implique una organización equitativa y propia del poder. Esto significa la capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo autogestionario y sustentable.

Es en este marco en el que deben inscribirse las prácticas de capacitación dirigidas a grupos indígenas. Formación que tiene que

definirse en concertación con los representantes indígenas, partiendo de sus demandas particulares de capacitación, de sus necesidades y prioridades, así como del contexto particular en el que será desarrollada.

Ante la necesidad de favorecer y fortalecer las nuevas formas de organización de los grupos indígenas para promover el respeto y la defensa de sus derechos, el problema de la capacitación de representantes indígenas se plantea como una de las prioridades fundamentales. El impacto de su acción se manifiesta dentro y fuera de la comunidad. Al interior, a través de acciones de sensibilización y difusión de los derechos indígenas, y al exterior a través de una mejor defensa de los mismos y de la obtención de mejores condiciones que favorezcan el desarrollo de los pueblos.

La capacitación en derechos humanos es una demanda de los pueblos indígenas. Demanda que no sólo exigen para ellos, sino también para los mestizos, en particular para autoridades, jueces, policías, etcétera, conforme lo han expresado en diversos foros y encuentros. También solicitan que se difundan los derechos de los pueblos indígenas por radio y que se elaboren folletos con esta información en diferentes lenguas indígenas.<sup>2</sup>

Para los indígenas como para los mestizos, la educación en derechos humanos no se imparte en los bancos de la escuela. Son las organizaciones no gubernamentales (ONGs), las primeras instancias que desarrollan una capacitación sistematizada sobre esta materia a favor de los grupos indígenas, posteriormente, diversas instituciones gubernamentales o académicas promoverán también esta capacitación (Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Indigenista Interamericano, etcétera), en ocasiones, estas instituciones apoyan proyectos de las ONG o bien, organizan conjuntamente acciones de capacitación.

Esta tarea parte de en primer término, de la urgente necesidad de dar a conocer a las comunidades indígenas cuáles son sus derechos y cómo defenderlos. No hay que olvidar que en el país el grupo más vulnerable de la sociedad lo forman los indígenas y campesinos,

<sup>2</sup> Academia Mexicana de Derechos Humanos, *Memoria del Curso sobre organizaciones no gubernamentales y derechos étnicos*, noviembre, 1992; *cfr. Conclusiones preliminares del Primer encuentro de mujer india y derechos humanos. Vida y violencia*, marzo, 1993; *cfr. Olvera, Claudia*, "Síntesis de las propuestas discutidas en los foros de análisis del artículo IV constitucional (primer párrafo), por los representantes de los fondos nacionales de solidaridad y otras organizaciones, mayo-junio, 1992" (documento preliminar), México, Instituto Nacional Indigenista, 1992.

y entre éstos, las mujeres y los niños indígenas son “los más vulnerables entre los vulnerables”. Víctimas ancestrales, los pueblos indígenas han conocido el genocidio, el etnocidio, la asimilación y la integración forzada, así como la violación a sus derechos colectivos e individuales.

Con objeto de sensibilizar a las comunidades indígenas sobre el conocimiento de sus derechos y de darles las herramientas básicas para defenderlos, diversas ONGs organizan cursos directamente en las comunidades y en diferentes ciudades de la república. Hoy ciertas organizaciones preparan promotores o formadores de formadores en derechos humanos para que esta labor pueda multiplicarse y los mismos indígenas sean promotores de esta formación. Con el impulso de nuevas organizaciones indígenas, esta actividad se ha extendido.

En segundo término, se observa la necesidad de favorecer la formación y profesionalización de cuadros o representantes indígenas, con el objeto de que éstos puedan diseñar sus propios proyectos de etnodesarrollo sostenido, en ámbito de sus derechos colectivos e individuales; y asimismo estén capacitados para establecer un diálogo y negociaciones con agencias gubernamentales u otras, en un plano de igualdad.

Con este espíritu, diversas ONGs desarrollan programas de atención a grupos indígenas, entre éstas, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, asociación civil, ha desarrollado desde 1986 cursos y seminarios dirigidos a la población indígena, en particular mencionaremos, los cursos-talleres de capacitación para representantes indígenas, cuyo objeto es “contribuir a mejorar la capacitación de las organizaciones indígenas para asumir la promoción y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que las constituyen, dentro de la doctrina y la práctica de los derechos humanos”.<sup>3</sup>

En este sentido se plantean los siguientes objetivos particulares:

1. Familiarizar a los participantes con los principios, conceptos y procedimientos fundamentales en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones indígenas a través de la capacitación de sus representantes, con objeto de promover el respeto y la defensa de los pueblos indios.

<sup>3</sup> Tercer Curso-taller sobre derechos humanos y derechos étnicos para representantes de organizaciones indígenas de México y de Centroamérica, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Tlaxcala, 1991.

3. Capacitar a los representantes indígenas para servir de interlocutores eficaces.

4. Analizar comparativa y críticamente las legislaciones nacionales en relación con la problemática que afecta a estos pueblos.

5. Intercambiar experiencias en materia de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, de formas de organización y lucha, así como de servicios y asistencia jurídica.

El diseño metodológico de estos cursos tienen que considerar, además de los objetivos, los contenidos y metodologías de implementación del curso. En relación a los contenidos, durante la capacitación a representantes indígenas se consideran los siguientes aspectos:

a) Derechos étnicos y derechos humanos: cómo se configura el ámbito de los derechos indígenas como un campo específico referido a los hechos históricos y colectivos de los pueblos indios en América Latina y en México en particular;

b) Demandas territoriales, derechos políticos y democracia; reconocimiento del carácter de sujeto social y político de los pueblos y comunidades; de los derechos políticos que como colectividades tienen dentro del Estado; y de las condiciones jurídicas bajo las cuales éstos podrían ser garantizados. Autonomía y unidad de la nación.

c) Derechos culturales y desarrollo; la recuperación de la palabra (lengua, comunicación, educación), de la historia propia (patrimonio cultural, tradición oral), de los conocimientos y técnicas (medicina, religión, etnobotánica, tecnología), de los espacios sociales y organizativos; como derecho a la identidad colectiva, su ejercicio y su desarrollo;

d) Política indigenista y legislaciones nacionales: carácter y evolución del indigenismo como doctrina y como práctica de regulación de las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas en el continente; algunas reformas recientes (Brasil, Nicaragua, México); las legislaciones en los países de la región en relación con diversos asuntos que atañen a los pueblos indígenas;

e) Organización indígena y lucha por los derechos étnicos: de que manera y hasta qué punto las organizaciones indígenas responden a las necesidades de promoción y defensa de los derechos humanos en general y de los derechos étnicos en especial; coordinación de acciones y esfuerzos a nivel nacional y regional; la campaña “Quinientos años de resistencia” y los derechos de los pueblos indios;

f) Administración de justicia y servicios legales: la intersección entre la ley y las costumbres indígenas en la resolución de conflictos de derechos y el establecimiento del concenso comunitario; donde no hay abogados, las estrategias de autodefensa; análisis de casos; y

g) Protección de los derechos humanos y los derechos indígenas: uso de los mecanismos formales e informales, nacionales e internacionales, de defensa de los derechos humanos. Instancias organizaciones de apoyo, bases legales. Ejercicios de aplicación.

Es evidente que ningún curso podría realmente profundizar o pretender una formación sólida de cada uno de los aspectos tratados. Hasta hoy estos cursos no tienen seguimiento, por lo tanto, se deja en manos de los propios representantes indígenas proseguir su autoformación y profundizar en la temática que les interese; esta opción lleva el riesgo de que aquellos que no cuenten con esa posibilidad, no podrán aprovechar los beneficios adquiridos en el curso y en consecuencia habrá una pérdida de recursos.

En la actualidad, la extensión de organizaciones indígenas, así como la ampliación de cuadros de las organizaciones y en ciertos casos, su profesionalización, favorecen una orientación que va hacia la instrumentación y el diseño de cursos específicos para representantes indígenas, una especie de especialización desde espacios de la sociedad civil, pero con altos niveles de calidad en términos de ponentes, contenidos y materiales didácticos.

Esto supone la elaboración de metodologías de enseñanza-aprendizaje adaptadas al perfil de los participantes. No se trata de reproducir en estos espacios las prácticas escolares pasivas y contemplativas. Más que alumnos en el sentido tradicional, los participantes se convierten en actores activos de su propia formación, se involucran y se apropian de este espacio de formación.

Hasta hoy, el desarrollo de talleres es privilegiado frente a las conferencias, las mesas redondas y técnicas de educación popular-participativas son las herramientas comúnmente utilizadas. El intercambio de experiencias y las vivencias de los participantes adquieren un papel importante.

Sin embargo, en el plano metodológico y de elaboración de materiales didácticos existen grandes carencias. La participación de profesionistas de diferentes disciplinas para el desarrollo de estos materiales es hoy una tarea prioritaria, así como materiales de apoyo para cursos en torno a ciertos grupos específicos, como los niños y las mujeres indígenas que tienen reivindicaciones y problemáticas

particulares. El debate en este aspecto es aún una asignatura pendiente.

Cabe mencionar que de acuerdo a las evaluaciones realizadas en el curso para representantes indígenas se confirmó

la importancia que tiene asociar la defensa de los derechos humanos con la promoción de los derechos que como pueblos tienen los grupos étnicos y comunidades indígenas; cuya vigencia y respeto se han convertido en un factor organizativo altamente eficiente, y está contribuyendo a enmarcar el esfuerzo de las mismas organizaciones indígenas, y sus reclamos, en el ámbito del derecho y en el alto objetivo de las transformaciones nacionales hacia formas más justas y democráticas. Estos procesos son correlativos con los avances que se están dando en varios foros intergubernamentales, y que se dirigen a la adopción de nuevos instrumentos normativos internacionales en materia de derechos indígenas; así como las más recientes transformaciones en las relaciones étnico-nacionales en todo el mundo.<sup>4</sup>

Se confirmó que las organizaciones requieren contar con cuadros, de hombres y mujeres, capacitados en el conocimiento y manejo de estos nuevos enfoques, y con relaciones suficientemente desarrolladas con otras instituciones y organizaciones de apoyo. Son aún pocas las organizaciones que cuentan en la actualidad con estructuras propias de promoción y defensa de sus derechos, y todavía muy débil la solución a sus necesidades de asistencia legal.

El desarrollo de estos cursos ha implicado la construcción-deconstrucción de metodologías que correspondan a los objetivos del curso, así como al perfil de los participantes, además de una gran flexibilidad para integrar la propia concepción de los indígenas en materia no sólo de derechos humanos y de derechos étnicos, sino en aspectos de comunicación, es decir, en la confrontación de nuestra concepción occidental del significado de “enseñar y aprender” y la concepción indígena de “compartir sus experiencias”.

En esta materia, los ponentes y profesores se convierten en alumnos y éstos a su vez en profesores. La educación en derechos humanos en la cual se inscribe esta práctica, nos lleva a confirmar que el respeto a la persona no es algo innato, ni espontánea en el ser humano. La comprensión de los derechos y los conocimientos que éstos requieren, se construyen y se adquieren combinando reflexión, información y vivencias concretas.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

No se trata solamente de transmitir conocimientos, sino además de favorecer la interiorización de ciertos valores y de desarrollar la capacidad de asombro y de indignación, que lleva a la construcción de alternativas diferentes a la sumisión o a la resignación.

La educación en derechos humanos para los pueblos indígenas está construyendo su propia identidad, aún se encuentra en los cimientos de su estructura. Necesita tiempo, motivación, recursos y consenso entre los miembros de la sociedad. ¿Pero acaso el mejor argumento no proviene de aquel que osa practicarla? Jean Jaures decía que “no se enseña solamente lo que se sabe o lo que se cree saber, se enseña lo que se es”.